



PROGRAMA AUTO+ 2026

Ayudas para vehículos eléctricos y electrificados con etiqueta CERO

BASES PUBLICADAS

CONVOCATORIA PRÓXIMAMENTE

¿HAS COMPRADO O VAS A COMPRAR UN VEHÍCULO ELÉCTRICO?

Apolinar Asesores informa de la publicación de las bases del Programa Auto+ 2026, destinado a apoyar la compra de vehículos nuevos con etiqueta CERO de la DGT. La convocatoria aún no está abierta y se publicará próximamente. Las solicitudes se atenderán por orden de presentación hasta agotar los fondos, por lo que conviene preparar la documentación con antelación.

¿Quién puede solicitarla?

PARTICULARES

- Personas físicas mayores de edad y residentes en España.
- Podrán solicitar ayuda para un vehículo.

AUTÓNOMOS Y EMPRESAS

- Autónomos, microempresas, pymes y grandes empresas.
- Compra directa o renting/leasing de al menos 3 años.
- Hasta 3 vehículos (autónomos) y 10 (empresas).

¿Qué vehículos pueden recibir la ayuda?

TURISMOS

Eléctricos e híbridos enchufables.

FURGONETAS

Vehículos comerciales ligeros.

MOTOCICLETAS

Modelos eléctricos.

CUADRICICLOS

Modelos eléctricos.

Requisito común: etiqueta CERO de la DGT. Los turismos no podrán superar, con carácter general, los 45.000 € sin impuestos.

¿Cuánto se puede recibir?

SOLICITANTE	TURISMO	FURGONETA
Particular	Hasta 4.500 €	Hasta 5.000 €
Autónomo o microempresa	Hasta 6.000 €	Hasta 7.500 €
Resto de empresas	Hasta 4.500 €	Hasta 5.000 €

También se prevén ayudas de hasta 1.100 € para motocicletas y 1.500 € para cuadriciclos. Las cantidades son máximas y la ayuda final dependerá del tipo de vehículo, su precio y su fabricación.

Transporte ligero profesional: determinados autónomos y microempresas podrán alcanzar hasta 7.000 € para turismos y 12.000 € para furgonetas, siempre que la convocatoria incluya su actividad.

¿Sirve un vehículo comprado en enero de 2026?

SÍ

La convocatoria de 2026 permitirá solicitar la ayuda para vehículos nuevos matriculados por primera vez a nombre del comprador desde el 1 de enero de 2026. Por tanto, un vehículo comprado y matriculado ese día puede ser subvencionable si cumple el resto de los requisitos.

También podrán admitirse determinados vehículos de concesionario o kilómetro cero matriculados desde el 1 de enero de 2025, siempre que no hayan transcurrido más de doce meses hasta la factura.

Documentación básica

- Factura del vehículo.
- Justificantes bancarios de pago.
- Ficha técnica definitiva.
- Permiso de circulación.

- Certificado de titularidad bancaria.
- Contrato de financiación, renting o leasing, cuando corresponda.
- Certificado digital.
- Presentación íntegramente electrónica.

¿HAS COMPRADO UN VEHÍCULO DURANTE 2026 O TIENES PREVISTO COMPRARLO?

Conviene revisar el vehículo, calcular la ayuda y preparar la documentación antes de la apertura.

CONTACTA CON NUESTRO ESPECIALISTA EN SUBVENCIONES

Modesto | 663 950 070 | gestionsubvencionescanarias@gmail.com

Documento informativo elaborado para comunicación comercial de Apolinar Asesores. La convocatoria está pendiente de publicación y cada solicitud deberá revisarse según el vehículo, la fecha de matriculación, el solicitante y la documentación disponible.